

PLAN DE CONVIENCIA Y DISCIPLINA

CURSO 2020/2021



I. INDICACIONES GENERALES

1. TRATO CON EL PROFESORADO 2. TRATO CON EL ALUMNADO 3. USO DEL MATERIAL 4. FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE 5. FUERA DEL AULA 6. EXAMENES Y TRABAJOS

II. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES¹

1. FALTAS LEVES 2. FALTAS GRAVES 3. FALTAS MUY GRAVES

III. CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

¹ De acuerdo con el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM de 15 de abril de 2019



Centro Educativo
Fuenllana

El presente documento respeta, acata e intenta poner en cumplimiento las indicaciones publicadas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

I. INDICACIONES GENERALES

1. TRATO CON EL PROFESORADO

1.1. El trato con el profesorado es de usted.

1.2. Para hablar con una profesora o profesor, el alumno/a lo hará acercándose a él, nunca gritando ni desde lejos.

1.3. El alumnado se pondrán de pie cuando hablen con un profesor o entre en clase cualquier persona mayor.

1.4. No se hacen regalos personales ni se celebran fiestas de cumpleaños en el colegio. Tampoco se celebran fiestas de cumpleaños o santo del alumnado en el colegio.

1.5. El alumno/a deberán entrar en los despachos o salas de profesores o ir en el ascensor acompañadas por alguna profesor/a. Se accederá solo a la zona de secretaría que está delante del mostrador. Se evitará circular por los pasillos de dirección.

1.6. Se evitará cualquier interrupción en las clases, salas de profesores y despachos, esperando siempre que sea posible al cambio de clase. Si hubiera necesidad de interrumpir, el jefe de día o cualquier alumno, llama a la puerta, se dirige a la profesora o al profesor y, acercándose le da el recado en voz baja.

1.7. Las conversaciones que mantenga una alumna o alumno a solas con un profesor o profesora tendrán lugar en un espacio público con las puertas abiertas.

1.8. Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado no dará teléfonos particulares y no enviará sms o whatsapps a alumnas y/o padres. La comunicación será a través del correo institucional.

2. TRATO CON EL ALUMNADO

2.1. Tratar a todos por igual.

2.2. Respetar siempre la opinión ajena sobre asuntos opinables.

2.3. Evitar siempre el burlarse o reírse de una compañera/o por su ignorancia o falta de acierto al responder en clase.

2.4. Defender siempre a sus compañeros/as con la actitud y con la palabra, especialmente si se deriva algún daño moral o no está presente la interesada.



2.5. Abstenerse de acusar o delatar a compañeras/os. No es delación informar discretamente, en caso necesario, a quien mejor puede ayudar a una alumna o alumno y le corresponda hacerlo por ser su

tutor/a personal.

2.6. Evitar insultos y motes insultantes, ridiculizar o tratar con ironía.

2.7. No copiar los deberes de casa de compañeros.

2.8. Corrección en el trato: emplear el léxico correcto, evitar palabras malsonantes o soeces, comportarse con serenidad, no tener gestos, actitudes o palabras groseras; no gritar, empujar, correr, dar portazos, carantoñas; manifestaciones exageradas de emociones, afectos, etc.

2.9. Uso de NNTT: el alumnado harán un uso correcto de las NNTT tanto dentro del centro (ordenadores de aula, salas de informática...), como fuera (imágenes y fotografías de alumnos, redes sociales, WhatsApp...).

3. USO Y DISPONIBILIDA DEL MATERIAL

3.1. Material personal:

- Acudir a clase con el material necesario.
- Cuidar el orden de las mesas y armarios designados, donde el material personal debe estar convenientemente distribuido y no ocupar más sitio del necesario.
- Llevar el uniforme completo y limpio.
- No dejar prendas ni otros objetos de uso personal fuera de los armarios o sobre las sillas.

3.2. Material ajeno:

- Devolver el material prestado lo antes posible y en las mismas condiciones en que se lo prestaron.
- Entregar lo antes posible a objetos perdidos lo que se encuentre.
- No usar ningún objeto o prenda ajena sin permiso de la interesada.
- No deteriorar o quitar el material a otra persona.

3.3. Material del colegio:

- Extremar el cuidado de los objetos de mayor uso: papelera, borradores, tizas, ordenadores, cañón, taquillas...
- No dibujar sobre las mesas, paredes, marcos de las puertas ni hacer incisiones de ningún tipo.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA CLASE

4.1. La asistencia a clase es obligatoria. Tres faltas sin justificar a una misma asignatura hace que pierda el derecho al próximo examen de esa asignatura. Si falta el día o las horas anteriores a un examen, no podrá examinarse de esa materia.



- 4.2. El alumnado deberán permanecer en las aulas únicamente en horas de clase. No permanecer solas en el aula en ninguna ocasión.
- 4.3. Antes de empezar la clase, el alumnado deben estar dentro de cada aula, en su sitio, con la clase ordenada. Esperar en silencio y de pie a que entre la profesora. Sobre la mesa, el material para trabajar y nada más.
- 4.4. La clase no termina hasta que la profesora lo indica.
- 4.5. Cuando la clase ha terminado, el alumnado se ponen de pie para despedir al profesor. No se sale del aula entre clase y clase.
- 4.6. Cuando un alumno deba salir de clase o no asistir a ella, para hablar con su tutor personal o por otro motivo, pedirá permiso al profesor que esté en su clase.
- 4.7. Para llamar por teléfono se necesita el permiso por escrito del tutor de curso o tutor personal que se entregará en recepción.
- 4.8. Para intervenir en clase, harán una indicación al profesor y éste le dará la palabra.
- 4.9. Cada alumno ocupa el sitio asignado por la tutora de curso o profesor de la asignatura.
- 4.10. Durante la clase no se come ni se mastica nada.
- 4.11. Se evitarán gritos y protestas.
- 4.12. Cada alumno cumplirá sus encargos.
- 4.13. Las notas que mandan los padres, se entregan a primera hora de la mañana a la tutora de curso que le dará por escrito el permiso de salida y lo apuntará en el parte.

5. FUERA DEL AULA

- 5.1. Durante los descansos no se puede permanecer dentro del edificio: ni en las aulas ni en los pasillos ni baños.
- 5.2. Para entrar en el comedor, se forma fila en la puerta de entrada al comedor, dejando un espacio amplio que permita la entrada y salida de otras personas.
- 5.3. El alumnado no deben correr ni gritar en los pasillos. Si vemos un alumno corriendo, exigiremos que se pare, que nos mire a la cara, nos dé explicaciones y se vaya a paso normal.
- 5.4. Si hay alumnos sentados, deberán sentarse adecuadamente. En ningún caso se tumban.



Centro Educativo
Fuenllana

5.5. Ni en el patio ni en los descansos pueden darse juegos de azar ni juegos que inciten vicios o apuestas. Tampoco deben llevar medios tecnológicos para distraerse.

6. EXÁMENES Y TRABAJOS

6.1. Si un alumno tiene tres retrasos injustificados en la misma asignatura, no hará el primer examen que haya en esa asignatura en esa evaluación.

6.2. Si un alumno falta el día del examen injustificadamente no se le repetirá ese examen. Los exámenes globales son obligatorios. Excepcionalmente en algún caso concreto el claustro de profesores podrá decidir que un alumno no realice algún examen global. Se le comunicará a través de la tutor/a personal.

6.3. Copiar en un examen supone el suspenso directo. Copiar o plagiar trabajos supone el suspenso en ese trabajo.

6.4. Los trabajos tendrán que ajustarse a las normas de presentación elaboradas por el Departamento. Entregar trabajos fuera de fecha supone bajada de nota. No se admitirán trabajos ni exámenes con mala presentación. Las faltas de ortografía bajarán en todas las asignaturas.

II. TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES

1. FALTAS LEVES

ORDEN PERSONAL Y MATERIAL

1. Uniforme: será falta leve llevar zapatos de otro color, falda corta, calcetines bajados, leotardos rotos, cazadoras o abrigos de otro tipo, fulares, sudaderas...
2. Abalorios: no se puede llevar ningún accesorio, excepto escapulario al cuello o de pulsera o una pequeña cruz.
3. Limpieza y orden personal: pelo recogido (hasta 3º de la ESO), no maquillaje, no uñas pintadas.
4. Orden material: Utilizar mal el material propio o el del colegio. Si se produce un daño importante puede considerarse falta grave que deberá reparar.
5. Dejar desordenada el aula especialmente la última hora de la jornada.
6. Tener desordenada la cajonera, la taquilla, papeles en el suelo, mesa pintada.
7. Tener móvil u otros accesorios activos en el recinto del colegio.



8. Falta de puntualidad al inicio de la jornada. Retrasos o ausencias sin justificar. Se considera falta entrar después del profesor.

COMPORTAMIENTO

9. Mal comportamiento en clase: si es muy incorrecto será falta grave.
10. Interrumpir las clases sin justificación.
11. Comer en clase, chicle o cualquier otro alimento. Se retirará de forma inmediata y no se devolverá.
12. Cantar o gritar por los pasillos.
13. Utilizar un vocabulario inadecuado y gestos groseros.
14. Comportamiento incorrecto en el comedor. Sacar comida del comedor o tirarla.
15. Llamar por teléfono sin permiso.

ESTAR DONDE NO CORRESPONDE

16. Estar en el pasillo sin permiso de algún profesor durante las horas lectivas.
17. Permanecer en clase, pasillos o hall de entrada en horas de descanso.
18. Hacer mal uso del cuarto de baño. Usar otro baño distinto al de su etapa.
19. Colarse o intentar colarse en la fila del comedor.

SANCIONES PARA FALTAS LEVES

1. Estas faltas se corregirán directa y personalmente por las el profesorado. Además lo anotarán en el parte. La tercera vez en la misma semana que un alumno esté apuntado en el parte, tendrá una “sanción de permanencia”². Si se falta a una “sanción de permanencia” se doblará la sanción. En el “sanción de permanencia” el alumnado realizará trabajos de las distintas asignaturas, que tendrán que entregar a las el profesorado correspondientes al día siguiente y que serán puntuables.
2. Siempre que sea posible se unirán a la realización de tareas de carácter académico, puntuables en la asignatura en la que se ha cometido la falta.

² La sanción de permanencia consistirá en hacer que el alumno dedique una hora fuera del horario escolar o en los tiempos de recreo a permanecer en la biblioteca o el aula de clase realizando trabajos o tareas académicas o en servicio de la clase



Centro Educativo
Fuenllana

3. Cuando las faltas se cometan en el comedor, jardín o cuartos de baño, las sanciones serán de limpieza de comedor, jardín o baño correspondiente.
4. Para las faltas cometidas en la ruta ver dicha normativa.
5. Si la falta está relacionada con móviles, se retirarán una semana. El resto de accesorios electrónicos se retirará hasta final del trimestre.
6. Una falta leve reiterada puede llegar a ser considerada falta grave y sancionada como tal.
7. Si algún alumno debido a su mala actitud fuera expulsada de clase, se irá siempre con trabajo a la biblioteca. El tiempo máximo de permanencia en el pasillo será de 5 minutos.
8. Faltas en la uniformidad: se comunicarán a las familias si se deben modificar algo en los uniformes. Los abalorios y cualquier prenda que no sea del uniforme, se retirarán hasta final del trimestre
9. Faltas de orden en el aula: por regla general no se comenzará la clase, y si fuera necesario no se saldrá al descanso, hasta que el aula esté ordenada.
10. Si un alumno pinta las mesas, paredes o demás mobiliario del colegio, reparará el daño causado, antes de terminar el día. Si el profesor encargado desconoce quien ha sido el autor del desperfecto, encargará de forma rotatoria la limpieza y arreglo.

2. FALTAS GRAVES

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.



Centro Educativo
Fuenllana

12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES PARA FALTAS GRAVES

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3. FALTAS MUY GRAVES

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



Centro Educativo
Fuenllana

8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

III. CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Las sanciones tendrán siempre finalidad y carácter educativo y procurarán la mejora en la convivencia del centro. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas. La sanción debe de ser proporcionada a la falta cometida, teniendo en cuenta sus circunstancias y la personalidad de la alumna. Si es posible, se procurará que la sanción guarde relación con la falta cometida.

La sanción debe imponerse y aplicarse con serenidad. Se le explicará a la alumna la falta dejando que se explique. Se debe evitar sancionar en ese momento para no dejarse llevar por la tensión del momento.

Cualquier sanción por pequeña que sea, debe revestirse de una cierta solemnidad y seriedad, parando cualquier otra actividad que se esté realizando en ese momento.



Centro Educativo
Fuenllana

Se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes:

Atenuantes:

1. Arrepentimiento espontáneo.
2. Ausencia de intencionalidad.
3. Reparación inmediata del daño causado.

Agravantes:

1. Premeditación y reiteración.
2. Uso de violencia y actitud desafínate o irrespetuosa.
3. Causar daño u ofensa a compañeros de menor edad.
4. Actos realizados en grupo.

Los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar serán los establecidos en el Capítulo II del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid